



Oiba, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref/: Verbal sumario de Pertenencia

Dte/: Yesid Hernández Saenz

Ddo/: Carmen Rosa Santamaría de Herrera

Rad/: 685004089001-2016-00231-00

Encontrándose el expediente al Despacho para proferir el correspondiente fallo de instancia, y una vez verificado el registro del audio de la audiencia inicial evacuada el siete (07) de marzo del año anterior, se advierte que este sufrió un daño que impidió que su grabación quedara completamente guardada y, como en el acta no queda plasmado con sumo detalle lo debatido en el acto, surge una gran dificultad para la judicatura al momento de demostrar la existencia de los trámites adelantados.

Así las cosas, ante la imposibilidad de reconstruir la diligencia por los medios autorizados en la Ley, y con el fin de garantizar los derechos de defensa e inmediación de las partes, se dispone rehacer la audiencia inicial prevista en el Art. 372 del C.G.P, con el fin de tramitar las etapas procesales correspondiente a la fijación del litigio, interrogatorio de parte y control de legalidad, y en consecuencia, se fija como fecha para el día **treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m).**

Se **ADVIERTE** a las partes, que la audiencia se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, para ello, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet. Una vez se programe la audiencia en el calendario virtual del Juzgado, al correo personal de las partes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.

Para tal fin, se requiere a las partes para que con anterioridad de la celebración de la audiencia -mínimo un (1) día antes- informen a este Despacho Judicial sus correos electrónicos y teléfonos móviles que cuenten con la aplicación Microsoft Teams, a través de los cuales puedan ser convocados y notificados del link de acceso a la diligencia virtual.

Por último, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 11 del Decreto Ley 806 de 2020, se **ADVIERTE** a las sujetos procesales, que la



presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico institucional j01prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF dentro del horario laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54dcf0ce27d6ff46e72b37be48010144a47dd67b6657dde0bef5cc0a10259



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Oiba- Santander

4fd

Documento generado en 21/07/2020 05:09:52 p.m.